

tes locales menores. La Junta vecinal, Mancomunidades y Agrupaciones.

Tema 14. La organización estadística en España. El Instituto Nacional de Estadística: su organización, naturaleza y misión. El Consejo Superior de Estadística. La estadística en: los Ministerios, la Administración Autónoma y Local. La obligación de facilitar datos. El secreto estadístico. La publicación de estadísticas.

Tema 15. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Contenido de la relación funcional: derechos y deberes. Situaciones e incompatibilidades. Responsabilidad de autoridades y funcionarios. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento. Extinción de la relación funcional. Las clases pasivas. La Muface.

Tema 16. Personal del Instituto Nacional de Estadística. Cuerpos y misión de cada uno. Forma de ingreso. Cargos y destinos. Funcionarios de los Cuerpos Generales. Asociaciones profesionales de funcionarios: normativa aplicable. Personal contratado en el Instituto Nacional de Estadística: deberes, derechos y función. Estatuto de los Trabajadores. Convenios Colectivos. Seguridad Social.

Tema 17. El procedimiento administrativo: sus fases y principales normas reguladoras. Los recursos en vía administrativa. Concepto y clases. Los recursos económico-administrativos. La responsabilidad de la Administración: ideas generales y Derecho positivo español.

Tema 18. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Recursos contencioso-administrativos: preceptos básicos. Procedimiento general y especial.

7314

ORDEN de 21 de marzo de 1984 sobre convocatoria de pruebas selectivas, en turno libre, para ingreso en el Cuerpo Especial de Estadísticos Técnicos Diplomados.

Hmo. Sr.: De conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal.

Este Ministerio ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Especial de Estadísticos Técnicos Diplomados con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 30 plazas para ingreso en el Cuerpo Especial de Estadísticos Técnicos Diplomados.

1.1.1 Características de las plazas.

La oposición se regirá por las normas contenidas en la presente Orden, el Decreto de 27 de junio de 1968, por el que se aprueba el Reglamento para ingreso en la Administración Pública y la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964.

1.1.2 Reserva de plazas.

No existe personal alguno que reúna las condiciones establecidas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, por lo que no se establece ningún turno de reserva.

1.2 Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios.

a) Primero.—Consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de hora y media, de una serie de cuestiones propuestas por el Tribunal, en base al apartado a) del programa de problemas, que se publica como anexo a esta Orden.

b) Segundo.—Constará de dos partes, que serán calificadas conjuntamente. La primera consistirá en la exposición oral, en un tiempo máximo de cuarenta minutos, de dos temas extraídos a la suerte, uno de los veinte primeros y otros de los veinticinco últimos de programa de estadística general.

La segunda parte consistirá en desarrollar, en el plazo no superior a dos horas y media, un ejercicio práctico en base al apartado b) del programa de problemas.

En la parte oral del ejercicio segundo los opositores dispondrán además de veinte minutos para preparar la exposición del mismo. Concluida ésta, el Tribunal podrá dialogar durante un período de tiempo de diez minutos con el opositor sobre los temas que le hayan correspondido en suerte.

c) Tercero.—Escrito. Desarrollar, en un plazo máximo de tres horas, dos temas elegidos al azar del programa de Economía y Estadística Aplicada, uno de los catorce primeros y otro de los veintidós últimos.

d) Cuarto.—Escrito. Los opositores, en un tiempo no superior a hora y media, expondrán un tema extraído a la suerte del programa de Legislación y Organización administrativa.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1 Generales.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español de uno u otro sexo,
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico u otro equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración estatal o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1 Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a prestar el juramento exigido para la toma de posesión de cargos o funciones públicas, según la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Las instancias deberán ajustarse al modelo normalizado de solicitud, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1979), debiendo incorporarse a la misma dos fotografías del interesado de tamaño carné.

Los modelos impresos serán facilitados gratuitamente en la Secretaría Técnica del INE.

3.2 Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán, por duplicado, al Ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional de Estadística, debidamente reintegradas.

3.3 Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Lugar de presentación.

De acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio, la presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Estadística (paseo de la Castellana, 183, Madrid) o en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Provinciales del Departamento y Oficinas de Correos, y las suscritas por los españoles en el extranjero se presentarán en cualquier representación diplomática o consular de España. Estas últimas deberán ser remitidas por las mismas al Ilustrísimo señor Director general de Estadística por correo aéreo certificado y urgente y por cuenta del interesado.

3.5 Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas.

3.6 Forma de hacer efectivo el importe.

El importe de dichos derechos se ingresará en la Habilitación General del Instituto Nacional de Estadística o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha del ingreso.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto a quienes no fueran admitidos en la oposición y formularán su reclamación en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la relación definitiva de admitidos en el «Boletín Oficial del Estado».

3.7 Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1 Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística aprobará la

lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2 Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3 Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5 Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, conforme al artículo 52.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 Tribunal calificador.

Los componentes del Tribunal calificador serán designados por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 Composición del Tribunal.

Estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Director general del Instituto Nacional de Estadística o Subdirector general en quien delegue.

Vocales: Dos Estadísticos Facultativos y dos Estadísticos Técnicos Diplomados, de estos últimos el más moderno actuará como Secretario.

Suplentes: Se designará un suplente por el Cuerpo de Estadísticos Facultativos y otro por el de Estadísticos Técnicos Diplomados, que suplirán a los titulares en caso de ausencia o incapacidad física.

5.3 Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director del Instituto Nacional de Estadística, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5 Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Mayoría de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 Programa.

El programa que ha de regir la oposición se publicará al mismo tiempo que la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6.2 Comienzo.

El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar dentro de un plazo que no supere los ocho meses ni sea inferior a seis meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

6.3 Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores que acrediten su identidad.

6.4 Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.5 Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se establecerá mediante sorteo público y su resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.6 Llamamiento.

El llamamiento de los opositores será único. El opositor que no se presente al ser llamado será excluido de la oposición, a no ser que durante la misma sesión en que debía actuar alegue una causa que el Tribunal estime suficiente y debidamente probada, pudiendo realizar el ejercicio en la fecha que el Tribunal acuerde.

6.7 Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado», que los serán con plena validez en el tablón de anuncios de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística (paseo de la Castellana, 183, Madrid).

6.8 Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma si hubiera lugar, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1 Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán del modo siguiente:

a) El Presidente y los vocales asignarán al opositor, en cada uno de los ejercicios, un número de puntos comprendido entre cero y diez. La media aritmética resultante de dividir la suma de puntos asignados por número de miembros del Tribunal presentes determinará la calificación obtenida.

b) Serán excluidas del cómputo de la calificación las puntuaciones otorgadas por cualquier miembro del Tribunal cuando difieran de la media de las asignadas por los restantes en tres o más puntos.

c) No podrán pasar de un ejercicio al siguiente los opositores que no hubiesen alcanzado la calificación media de cinco puntos, ni podrán ser aprobados los que no realicen los trabajos propios del ejercicio práctico o dejen de contestar a alguno de los temas.

El Tribunal expondrá al público al término de la calificación de cada ejercicio la lista de los opositores aprobados, según el orden del sorteo, con expresión de la puntuación obtenida. Los que no figuren en la relación se considerarán excluidos y sin derecho a seguir tomando parte en la oposición.

El Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, así como los casos no previstos que se presenten durante los ejercicios.

8. PERIODO DE PRACTICAS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 Terminados los ejercicios, el Tribunal formará por orden de puntuación la lista de los opositores aprobados, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

La puntuación total de cada opositor se obtendrá sumando la calificación de cada ejercicio previamente ponderada con arreglo a los siguientes coeficientes: primero, uno; segundo, cuatro; tercero, dos; y cuarto, uno.

8.2 El Tribunal elevará la relación de aspirantes que hayan superado la fase de selección a este Ministerio para que se elabore la propuesta de nombramiento como funcionarios en prácticas. El número de aprobados no podrá ser superior al de plazas convocadas.

8.3 El periodo de prácticas durará como máximo un mes y consistirá en un curso de orientación profesional que tendrá lugar en los Servicios Centrales del INE o en aquellas otras unidades administrativas relacionadas con las funciones propias del Cuerpo que se determinen.

8.4 Terminado el periodo de prácticas, el Tribunal elevará la relación de aprobados por orden de puntuación a este Ministerio para que se elabore la propuesta de nombramiento definitivo.

8.5 Propuesta complementaria de aprobados.

A los únicos y exclusivos efectos de lo dispuesto en la norma 8.4, el Tribunal remitirá al Ministerio una lista en la que figuren por orden de puntuación aquellos aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que son los siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida en impreso oficial por el Registro Civil.

b) Copia literal o fotocopia, que deberá acompañarse al original para su compulsión, del título de Licenciado o Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, o recibo de haber abonado los derechos correspondientes para su obtención.

c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas por expediente administrativo.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido necesariamente por las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los documentos consignados en los apartados c) y d) deberán ser expedidos, como máximo, con tres meses de antelación a la fecha de presentación.

9.2 Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

9.3 Excepciones.

Los que tuviesen la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificados del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4 Falta de presentación de documentos.

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo cuarto de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS Y ADJUDICACIONES DE VACANTES

10.1 Nombramiento definitivo.

Terminado el plazo señalado en la norma 9.2 y cumpliendo en su caso lo dispuesto en la norma 9.4, y superado satisfactoriamente el período de prácticas a que se refiere la norma 8.3, los opositores definitivamente aprobados serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados, por Orden ministerial que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», figurando en la misma el número de Registro de Personal, que corresponda a cada uno según la puntuación total obtenida, así como su fecha de nacimiento y lugar de destino.

Por el Ministerio de Economía y Hacienda se extenderán los correspondientes títulos de funcionarios de carrera del Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados a favor de los interesados.

10.2 Adjudicación de vacantes.

Terminado el curso de orientación profesional, se adjudicarán las vacantes según el orden de puntuación obtenido en la fase de oposición.

11. TOMA DE POSESION

11.1 Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. En la forma prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de abril.

11.2 Ampliación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1 Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser

impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de marzo de 1984.—P. D., el Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

PROGRAMAS

Estadística general

Tema 1. Estadística: Ideas fundamentales y campos de aplicación. Las unidades estadísticas. Caracteres cualitativos y cuantitativos. Variables discretas y continuas.

Tema 2. Distribuciones unidimensionales de frecuencias. Tablas estadísticas. Representación gráfica.

Tema 3. La reducción de los datos estadísticos. Medidas de posición: Media aritmética, geométrica y armónica. Cálculo de las mismas y propiedades. Aplicaciones.

Tema 4. Medidas de posición: Mediana, moda y cuantiles. Cálculo de las mismas y propiedades. Aplicaciones.

Tema 5. Medidas de dispersión: Recorrido, varianza y desviación típica. Otras medidas de dispersión. Cálculo de las mismas y propiedades. Aplicaciones.

Tema 6. Momentos potenciales. Métodos abreviados de cálculo y aplicaciones.

Tema 7. Medidas de simetría y apuntamiento. Índices de concentración de la renta: Gini y Lorenz.

Tema 8. Interpolación. Métodos de interpolación: Lineal, parabólica y por aproximaciones sucesivas. Fórmula de Lagrange.

Tema 9.—Ajuste por el método de mínimos cuadrados. Métodos abreviados de ajuste. Varianza residual.

Tema 10. Ajuste por mínimos cuadrados de una función exponencial. Método de polinomios ortogonales para el ajuste de funciones potenciales. Ajuste de una hipérbola equilátera.

Tema 11. Las distribuciones estadísticas de dos caracteres. Tabla de doble entrada. Independencia e interdependencia de las variables.

Tema 12. Representaciones gráficas de las distribuciones de dos caracteres: Cualitativos, cuantitativos y sus combinaciones. Otras representaciones gráficas.

Tema 13. Los gráficos funcionales: Su utilización. Los gráficos logarítmicos y semilogarítmicos. Los gráficos triangulares.

Tema 14. Distribuciones bidimensionales de frecuencias. Distribuciones marginales y condiciones. Relaciones entre sus características. Características generales de una distribución de dos variables.

Tema 15. Rectas de regresión. Coeficiente de correlación lineal y cálculo del mismo. Posiciones de las rectas de regresión según el valor del coeficiente de correlación.

Tema 16. Distribuciones tridimensionales de frecuencias. Planos de regresión. Coeficientes de regresión parcial. Coeficientes de correlación parcial y múltiple.

Tema 17. Series cronológicas y temporales. Componentes de una serie cronológica. Métodos para la determinación de la tendencia.

Tema 18. El análisis de las series cronológicas. Métodos elementales para la determinación de las variaciones estacionales y los movimientos cíclicos.

Tema 19. Números índices. Los índices simples. Propiedades de los índices simples. Índices complejos. Índices de precios. Índices de precios de consumo.

Tema 20. Propiedades de los índices complejos. Algunos problemas prácticos relacionados con la construcción de un índice. Índices de la producción industrial, de salarios y del comercio exterior.

Tema 21. Fenómenos aleatorios. Concepto de probabilidad. Axiomas. Teoremas fundamentales. Teorema de Bayes.

Tema 22. Variable aleatoria. Función de cuantía. Función de densidad. Función de distribución. Propiedades.

Tema 23. Esperanza matemática. Propiedades.

Tema 24. Varianza y desviación típica de una variable aleatoria. Propiedades.

Tema 25. Distribución binomial. Propiedades. Ajuste de una distribución binomial a una distribución de frecuencias.

Tema 26. La distribución uniforme. Propiedades. La distribución de Poisson: Propiedades. Ajuste de una distribución de Poisson a una distribución de frecuencias.

Tema 27. La distribución normal de parámetros cero y uno. Tablas de áreas.

Tema 28. La distribución normal de parámetros α y σ : Propiedades. Ajuste de una distribución normal a una distribución de frecuencias.

Tema 29. La distribución de Pareto. Ajuste de una distribución de Pareto a una distribución observada. Críticas generales a los ajustes.

Tema 30. Distribución χ^2 de Pearson. Tablas y aplicaciones.

Tema 31. Distribución t de Student. Tablas y aplicaciones.

Tema 32. Inferencia estadística. Estimadores. Precisión de un estimador. Distribuciones en la población, en la muestra y en el muestreo.

Tema 33. Idea sobre las propiedades de los estimadores. Distribución de la media y de la diferencia de medias muestrales.

Tema 34. Contratación de hipótesis estadísticas. Aplicaciones de la distribución normal χ^2 y t de Student.

Tema 35. Estimación por punto y estimación por intervalos. Intervalos y coeficientes de confianza.

Tema 36. Métodos de estimación: Método de los momentos. Método de la máxima verosimilitud.

Tema 37. Población, marco y muestra. Muestreo portabilístico: Distribución de un estimador en el muestreo. Precisión y acuracidad de un estimador. Selección sin y con reposición. Probabilidad que tiene una unidad de pertenecer a una muestra de n unidades. Efecto de los sesgos de selección. Efecto del sesgo de estimación.

Tema 38. Estimadores lineales insesgados: Aplicación a la media, al total y a la proporción. Varianza de estos estimadores en el muestreo sin reposición. Estimación de varianzas. Tamaño de la muestra.

Tema 39. Muestreo estratificado. Estimadores lineales insesgados: Aplicaciones a la media, el total y la proporción. Varianza de los estimadores. Estimación de varianzas.

Tema 40. Muestreo estratificado: Distintos tipos de afiliación de la muestra. Ganancia en precisión.

Tema 41. Muestreo sistemático. Estimadores y varianzas. Varianza del estimador de la media en función del coeficiente de correlación intra-muestral. Cálculo aproximado de los errores de muestreo.

Tema 42. Estimador de la razón. Sesgo del estimador de la razón. Expresión aproximada del sesgo. Varianza aproximada. Comparación de varianzas.

Tema 43. Estimador de regresión. Varianza mínima para valor prefijado del coeficiente de regresión. Comparación de varianzas.

Tema 44. Muestreo de conglomerados del mismo tamaño sin submuestreo. Estimadores y varianzas. Efecto de diseño y valor óptimo del tamaño del conglomerado.

Tema 45. La varianza total en encuestas y censos. Descomposición del error medio cuadrático en sus componentes. Estimador de la varianza de respuesta simple y del sesgo de respuesta. La falta de respuesta: Causas y efectos.

Economía y estadística aplicada

Tema 1. La actividad económica: Problemas técnicos de producción y distribución. Las formas de resolverlos en la economía de mercado y en la economía de planificación centralizada.

Tema 2. El proceso productivo de la economía. Los factores de la producción: Recursos naturales, trabajo y capital.

Tema 3. La crisis de la agricultura tradicional. Estructura y política agraria actuales. La ganadería, problemas fundamentales, perspectivas.

Tema 4. El proceso de industrialización. El desarrollo industrial en España. Problemas actuales de la política industrial.

Tema 5. La energía en España. Problemas actuales del sector. El futuro de la energía.

Tema 6. La siderurgia en España. Análisis actual y del futuro del sector siderúrgico. Las industrias de la transformación. Bienes de equipamiento, material de transporte.

Tema 7. La industria de la construcción en España. Construcción y urbanismo. Política de la vivienda.

Tema 8. Los transportes en España: Por ferrocarril, por carretera, aéreo, marítimo. Otros transportes.

Tema 9. Turismo y hostelería. El comercio interior en España: Sus problemas. El comercio exterior. La balanza de pagos española: Transferencias e inversiones de capital extranjero.

Tema 10. La enseñanza y la sanidad en España.

Tema 11. El sector público español: Delimitación y fuentes estadísticas.

Tema 12. La Contabilidad Nacional o Social: Las aplicaciones. La contabilidad Nacional de España: Sectorización, operaciones y sistema contable.

Tema 13. La distribución de la renta. Las rentas salariales: Su evolución en España. Las otras rentas. Población y empleo.

Tema 14. El consumo. Composición del consumo en España. Los precios. La formación bruta de capital. Composición de la formación bruta del capital en España.

Tema 15. Estadísticas de la población. El censo. Métodos de inscripción. Principales datos. Análisis de los resultados. El sexo, índices de masculinidad, edad, pirámide de edades, profesión, población activa, grupos profesionales.

Tema 16. Estadísticas del movimiento natural de la población. Nupcialidad y matrimonialidad. Coeficientes para medirlos. Tablas de nupcialidad y viudedad. Natalidad, fecundidad y reproductividad. Índice de Kuzynski. Tablas de fecundidad. Generaciones.

Tema 17. Mortalidad. Tablas de mortalidad. Sus clases y construcción. Mortalidad general y específica. Coeficientes. Letalidad. Índice vital.

Tema 18. Métodos de evaluación de la población futura y en los períodos intercensales. La curva logística.

Tema 19. Sistemas de organización estadística: Centralización y descentralización. Sistemas mixtos.

Tema 20. Funciones de un Servicio Nacional de Estadística. Normas estadísticas. Funciones metodológicas. Función coordinadora. Funcionarios. Cooperación internacional.

Tema 21. Problemas generales que presenta la recogida de datos. Necesidad y posibilidad de obtención de los datos. Relaciones con los informantes. Datos que no han de obtenerse. Anónimo de los declarantes y carácter confidencial de las declaraciones.

Tema 22. Recogida de datos en las estadísticas del movimiento natural de la población. El Registro Civil. Inscripción y transcripción. Boletines demográficos y su tramitación. Estadísticas migratorias.

Tema 23. Las estadísticas sanitarias y de higiene. Recogida de datos sobre causas de muerte, Morbilidad, Suicidios. Censo de establecimientos sanitarios y benéficos. Estadísticas antropométricas.

Tema 24. Recogida de datos de las estadísticas agrarias. El censo agrario. Estadísticas agrarias. Recomendaciones de la FAO.

Tema 25. Recogida de datos de las estadísticas industriales. El censo industrial. El censo de Sociedades y Empresas. Estadísticas industriales.

Tema 26. Recogida de datos de las estadísticas de servicios. El censo de distribución. Estadísticas de servicios.

Tema 27. Estadísticas presupuestarias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales. Estadísticas tributarias. Estadísticas bancarias, de seguros y bolsa.

Tema 28. Recogida de datos de las estadísticas socioeconómicas. Estadísticas de salarios. Estadísticas de precios y números índices. Estadísticas de población activa, empleo y paro. Otras estadísticas sociales: Accidentes de trabajo, seguros sociales, etc.

Tema 29. Las estadísticas judiciales. Estadística penal, penitenciaria y de los Tribunales Tutelares de Menores. Estadística judicial, civil y de lo contencioso administrativo. Otras estadísticas judiciales. Estadísticas de enseñanza y culturales. Recomendaciones de la UNESCO.

Tema 30. Encuesta general de población. Principales aspectos.

Tema 31. Instrumentos sesgados: Observaciones generales. Números aleatorios. Cuestionarios. Listados de unidades. Uso inadecuado de los listados. Instrucciones.

Tema 32. Errores en los listados. Problemas de la verificación de calidad de los listados. Medidas para mejorar su calidad.

Tema 33. El entrevistado. Errores de memoria. Longitud del período de referencia. Efecto de extremos. Período de referencia abierto y cerrado. Integración de errores. Medidas para mejorar la calidad de la respuesta.

Tema 34. El entrevistador. Motivos para la utilización de los entrevistadores. Consideraciones sobre el efecto del entrevistador. Aplicaciones censales. Verificación de la calidad de los datos recogidos por entrevistadores. Método para mejorar la calidad del trabajo de los entrevistadores.

Tema 35. Fundamentos de los ordenadores. Proceso de datos. Lenguajes de programación. Dispositivos de entrada. Dispositivos de proceso. Dispositivos de salida.

Tema 36. Verificación de la calidad del proceso de datos. Objetivos de la verificación de calidad. Verificación a posteriori. Verificación del proceso. Introducción deliberada de errores. Planificación racional del proceso de datos. Encuestas piloto.

Problemas

Apartado a)

- Tema 1. Medidas de posición.
- Tema 2. Medidas de dispersión.
- Tema 3. Momentos potenciales.
- Tema 4. Índices de concentración.
- Tema 5. Interpolación.
- Tema 6. Ajustes por mínimos cuadrados.
- Tema 7. Representaciones gráficas.
- Tema 8. Regresión y correlación.
- Tema 9. Series cronológicas.
- Tema 10. Números índices.

Apartado b)

- Tema 11. Cálculo de momentos en las distribuciones de probabilidad.
- Tema 12. Distribución binomial.
- Tema 13. Distribución de Poisson.
- Tema 14. Distribución uniforme.
- Tema 15. Distribución normal.
- Tema 16. Contratación de la media y diferencia de medias.
- Tema 17. Contratación de la bondad de un ajuste: Independencia y homogeneidad de caracteres.
- Tema 18. Construcción de intervalos de confianza para la media y la varianza.
- Tema 19. Tamaño de la muestra en el muestreo de unidades elementales sin reemplazamiento y probabilidades iguales para una precisión prefijada.
- Tema 20. Muestreo estratificado: Afijación y tamaño de la muestra.

Legislación y organización administrativa

Tema 1. El Estado español según la Constitución de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales. Composición, organización y funcionamiento. La elaboración de las Leyes. El Poder Judicial: Organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal de Cuentas.

Tema 3. La Administración del Estado. Organismos superiores. El Gobierno. El Presidente y Vicepresidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas. Los Ministerios: Su estructura jerárquica y administrativa. La organización ministerial: Breve esquema.

Tema 4. Organos periféricos de la Administración del Estado. El Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Gobernadores y Subgobernadores civiles. Atribuciones y competencias. Las Comisiones Provinciales de Gobierno y las Comisiones Provinciales de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales: Su estructura y funciones.

Tema 5. La Administración Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía. La Administración Local: Entidades que comprende. La provincia: Su organización. Las Diputaciones: Organización y competencias. Regímenes especiales.

Tema 6. El municipio en España. Territorio y población. Clasificación de los habitantes. Derechos y deberes. Organización y competencia municipal. Regímenes especiales. Entidades Locales Menores: La Junta Vecinal.

Tema 7. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Derechos y deberes. Situaciones e incompatibilidades. Retribuciones. Régimen disciplinario. Asociaciones profesionales de funcionarios. Normativa aplicable. Clases pasivas. La Muface. El personal contratado por el INE. Concepto, clases y función de cada grupo. Estatuto de los Trabajadores. Convenios Colectivos. Seguridad Social.

Tema 8. La Ley de Estadística. Disposiciones sobre el Instituto Nacional de Estadística y el Consejo Superior de Estadística. La estadística en: Ministerios, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. Colaboración pública en materia estadística. La obligación de facilitar datos. El secreto estadístico.

Tema 9. El Instituto Nacional de Estadística: Esquema de organización. Las Subdirecciones Generales, Servicios y Secciones: Sus funciones.

Tema 10. Las Delegaciones de Estadística en los Departamentos ministeriales: Misión, organización y funcionamiento. Los Delegados ministeriales: Atribuciones. Las Delegaciones de Estadística en las provincias: Su doble carácter y respectiva misión, organización y funcionamiento, clasificación. Los Delegados: Sus atribuciones, Delegaciones Locales y Subdelegaciones.

Tema 11. Los censos generales: Ley de 8 de junio de 1957. Trabajos preliminares de los censos generales. Censos de edificios y locales. Censos de la población y de la vivienda. Periodicidad legal. Organismos que intervienen, aprobación. Censo agrario e industrial. El padrón municipal de habitantes: Concepto y estructura, renovación quinquenal y rectificaciones anuales, tramitación, reclamaciones, resolución. El Registro Civil en relación con la actividad del Instituto Nacional de Estadística.

Tema 12. Censo electoral. Casos de incapacidad para ser elector. Juntas del censo electoral; Composición actual. Distritos y secciones. Formación del censo electoral. Listas provisionales. Reclamaciones. Su tramitación. Acuerdos de las Juntas Electorales Provinciales y recursos. Listas definitivas: Impresión y reparto.

Tema 13. Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Libramientos en firme y a justificar. Haberes de personal activo. Descuentos, nóminas. Habilitado de personal. Material. Sus clases. Habilitado de material. Rendición de cuentas. Reintegros.

Tema 14. La responsabilidad de la Administración. Los recursos en vía administrativa: Conceptos y clases. Estudio de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Breve referencia al recurso económico-administrativo. La jurisdicción contencioso-administrativa, naturaleza, extensión y límites. Recurso contencioso administrativo. Procedimiento general. Procedimientos especiales.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 27 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Doña María Victoria Berzosa Francosc, 4,25 puntos.
Don Antonio María Loeza Navarrete, 3,54 puntos.
Don Ricardo Sánchez Sánchez, 3,00 puntos.

Que serán nombrados, en su caso, Profesores titulares de Universidad, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y norma 7.3 de la Orden ministerial de 10 de enero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

No se eleva propuesta para la cuarta plaza.

Los interesados aportarán ante el Departamento los documentos relacionados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1978, en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de febrero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

7316

ORDEN de 2 de marzo de 1984 por la que se acepta propuesta de opositor aprobado en el concurso-oposición a plazas de Profesores titulares de Universidad en la disciplina de «Alimentación» (Facultad de Veterinaria) y se concede plazo para la presentación de documentos.

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 5 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo) para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Alimentación» (Facultad de Veterinaria), y elevada propuesta de opositor aprobado por el Tribunal correspondiente.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor del señor que a continuación se relaciona:

Don Manuel Pérez Hernández, 4,8 puntos.

Que será nombrado, en su caso, Profesor titular de Universidad, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y norma 7.3 de la Orden ministerial de 10 de enero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

Los interesados aportarán ante el Departamento los documentos relacionados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1978, en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO

DE EDUCACION Y CIENCIA

7315

ORDEN de 29 de febrero de 1984 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores titulares de Universidad en la disciplina de «Derecho procesal» (Facultad de Derecho) y se concede plazo para la presentación de documentos.

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo de 1982) para la provisión de cuatro plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Derecho procesal» (Facultad de Derecho), y elevada propuesta de opositores aprobados por el Tribunal correspondiente.

7317

ORDEN de 5 de marzo de 1984 por la que se declara desierta la cátedra de «Derecho romano» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Palma de Mallorca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso de acceso convocado por Orden de 29 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de octubre) para provisión de las cátedras de «Derecho romano» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Zaragoza, Córdoba y Palma de Mallorca.

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Tribunal del mismo, ha resuelto declarar desierta la provisión de la cátedra correspondiente a la Universidad de Palma de Mallorca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.